



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
31/03/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1021583Q

D. BLAS CAMACHO PRIETO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta es como sigue:

“Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación de las obras para la “REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DE LA CASA DE LAS ARTES Y DE LA MÚSICA EN LO REFERENTE A LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, ALUMBRADO Y APOORTE DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA, FINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DENTRO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO “PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE CIEZA, MUCHO MAS DE LO QUE VES”, al objeto de poner en valor la Casa de las Artes como recurso turístico con el objetivo principal de promover el turismo naranja, también conocido como turismo creativo, al objeto de promover la participación en actividades artísticas y creativas para descubrir y aprender del destino que se visita.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 99 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) el objeto del contrato no se divide en lotes motivado por el hecho de que dada la naturaleza del contrato, el cual contempla una sola prestación y por tanto una única unidad funcional no susceptible de aprovechamiento separado, no se prevé su división en lotes, máxime cuando la división del contrato en lotes supondría un riesgo para la correcta ejecución del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones si el servicio fuese realizado por una pluralidad de contratistas.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el informe jurídico emitido por el Director del Departamento de Contratación y la Secretaria de la Corporación y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023 dictada por el Alcalde-Presidente, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las obras de “REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DE LA CASA DE LAS ARTES Y DE LA MÚSICA EN LO REFERENTE A LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, ALUMBRADO Y APOORTE DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA, FINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DENTRO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO “PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE CIEZA, MUCHO MAS DE LO QUE VES,



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
31/03/2025



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AMWA AUAA VF7E 4YQK

Certificado JGL 31/03/2025 Nº4 - SEFYCU 3561311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
31/03/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1021583Q



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
31/03/2025

redactada por los ingenieros técnicos industriales Pascual Herrera Ortega e Ismael Ruiz Martínez.

2º.- Iniciar el expediente de contratación en procedimiento abierto simplificado con carácter ordinario, previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación de la ejecución de las obras para la servicio de “REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DE LA CASA DE LAS ARTES Y DE LA MÚSICA EN LO REFERENTE A LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, ALUMBRADO Y APOORTE DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA, FINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DENTRO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO “PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE CIEZA, MUCHO MAS DE LO QUE VES”, cuya necesidad e idoneidad viene justificada en el expediente.

3º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado con carácter ordinario, relativo al contrato de obras para la “REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DE LA CASA DE LAS ARTES Y DE LA MÚSICA EN LO REFERENTE A LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, ALUMBRADO Y APOORTE DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA, FINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DENTRO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO “PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE CIEZA, MUCHO MAS DE LO QUE VES”.

4º.- Aprobar el gasto por importe total de trescientos cuarenta mil doscientos trece euros (340.213,00 €), correspondiendo la cantidad de 281.167,77 € al precio base y 59.045,23 € al importe del 21% de IVA, con destino a la contratación de las referidas obras.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.”

Y para que conste y surta efectos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AMWA AUAA VF7E 4YQK

Certificado JGL 31/03/2025 N°4 - SEFYCU 3561311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2